Artículo 3 del Reglamento Regulador de Medidas para la Inclusión Social de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla (BOME nº 3907).

"A los efectos de las presentes Bases, tendrán la consideración de Unidad Económica de Convivencia Independiente (en adelante U.E.C.I.) las siguientes personas o grupos de personas residentes en una vivienda o alojamiento alternativo:

a) Personas que viven solas en una vivienda o alojamiento alternativo.

b) Dos o más personas que viven juntas en una misma vivienda o alojamiento alternativo, cuando estén unidas entre sí por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción y de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado, respectivamente, o bien, dos o más personas que, no estando unidas entre sí por alguno de los vínculos previstos anteriormente, viven juntos en una misma vivienda o alojamiento debido a situaciones constatables de urgente necesidad. En todos los supuestos anteriores se deberá aportar certificado de estar empadronados en la ciudad de Melilla e informe de convivencia de la Policía Local.

c) También y siempre ateniéndonos a los efectos de las presentes Bases, se entenderá por alojamiento alternativo todo marco físico utilizado de forma habitual como residencia por una o más personas que pretenden convivir de forma independiente, en este caso:

- Centros de acogida para mujeres maltratadas.
- Instituciones o Centros de acogida en el ámbito de la Infancia, Adolescencia, Adultos y Tercera Edad.

Reglamentariamente podrán determinarse los supuestos de marco físico de residencia colectiva que puedan ser considerados vivienda o alojamiento alternativo a los efectos de las presentes Bases".

ANEXO 3

Documentación que se debe adjuntar para justificar la concesión de la prestación del vale asistencia.

- Original y Fotocopia DNI/ tarjeta de residencia
- Original y Fotocopia Libro de familia correspondiente a la UECI
-Certificado del padrón municipal de habitantes que incluya la relación de todas las personas residentes en el domicilio.
- En caso de separación divorcio o nulidad matrimonial., fotocopia de la correspondiente resolución.
- En caso de residir en alojamiento alternativo se deberán aportar la siguiente documentación adicional:
· Certificado y factura del alojamiento.
· Certificado acreditativo de la residencia en albergue o centro de acogida
· Contrato de subarriendo acompañado de los correspondientes recibos.
- Declaración jurada de ingresos así como del patrimonio y propiedades de todos los miembros de la UECI adjuntándose los siguientes documentos:

Vida laboral de los mayores de 16 años que residan en la UECI

En el caso de trabajadores por cuenta ajena , fotocopia de ultima nómina o contrato de trabajo.

Pensionistas: fotocopia recib9o ultima pensión certificado del INSS , INSERSO o M. TAS donde conste la cuantía de la pensión actualizada.

En caso de desempleadas, tarjeta de demandante empleo actualizada y sellada de todos los miembros de 16 años o mas de la UECI y certificado de encontrarse en situación de demandante de empleo en el INEM.

Certificación del solicitante y de todos los miembros de la UECI en edad laboral de no percepción de los subsidios o prestaciones por desempleo, escuelas-taller, planes o talleres de empleo.

Certificados de ingresos y patrimonio expedido por la Administración tributaria de la Consejería de Economía Hacienda y Patrimonio de la CCAA de melilla.(IBI; IAE, IVTM, tasas etc).

En el caso de empresarios o profesionales copia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Aquellos documentos que la persona solicitante o la Consejería considere oportuno incorporar al expediente.